

8V9182885

03/2008



JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO
PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CULEBRAS
NOTARIOS

Pilarillo Seco, 10 1º (Esq. Rafael Cabrera)

Tlf: 928 383692 – 928 366022

Fax: 928 383756

35002 – LAS PALMAS

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL y CONSECUENTE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS, otorgada por la entidad mercantil **“INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**. -----

^NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA. ---

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de Agosto de dos mil ocho. -----

Ante mí, PEDRO ANTONIO GONZALEZ CULEBRAS, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en esta Capital, -----

----- **COMPARECE** -----

DON JESÚS-JORGE VELAYOS MORALES, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la Carretera de Tafira a Marzagán, número 22, C.P. 35.017, y con Documento Nacional de Identidad número 42.841.390-A. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en el concepto de **Secretario no Consejero del Consejo de Administración** de la entidad mercantil española denominada **“INSTI-**

TUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que tiene por objeto la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica; domiciliada en la calle Cebrián, número 3, C.P. 35.003 de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Santa Cruz de Tenerife, ante el Notario don Juan Antonio Pérez Giralda, el día 28 de Agosto de 1.992, bajo el número 2.782 de su protocolo general. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 924, folio 34, hoja GC-4588 e inscripción 1ª.-----

Tiene el C.I.F. número **A-35/313170**. -----

El Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., en reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 13 de diciembre de 2.001 adoptó, entre otros, el acuerdo de fusión por absorción de la sociedad "Instituto Canario de Investigación y Desarrollo, S.A.", cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Ignacio Javier Moreno Vélez, el día 6 de marzo de 2.002, bajo el número 698 de su protocolo general, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Las Palmas en el tomo 1.271, folio 96, sección 8ª, hoja GC-4.588 e inscripción 39ª. -----

= Se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud de la Certificación que me entrega y **dejo unida a la pre-**

03/2008



sente matriz, expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la citada entidad, el propio don Jesús-Jorge Velayos Morales, y con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, don Jorge M. Rodríguez Díaz, cuyas firmas y cargos considero legítimas. -----

Tienen a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS**, y, al efecto, -----

----- **OTORGA** -----

I.- Que en la representación que ostenta de la entidad mercantil **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, formaliza los acuerdos sociales de la misma, de Ampliación de Objeto Social y consecuente Modificación Parcial del artículo 2º.- de los estatutos sociales de la compañía, que se reseñan en la certificación que ha quedado unida a la presente, en la forma y términos que resultan de dicha certificación, los cuales se dan por íntegramente reproducidos en este lugar a todos los efectos legales, para evitar

repeticiones innecesarias. -----

II.- PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS.- Doy fe, que la ampliación del objeto social, que en esta escritura se instrumenta, se ha publicado en los siguientes Diarios de la provincia de Las Palmas:-----

* La Provincia/Diario de Las Palmas, de fecha 14 de agosto de 2008. -----

* El Canarias7, de fecha 14 de agosto de 2008. -----

= Original de dichas publicaciones tengo, yo, el Notario, a la vista, y de las cuales deduzco fotocopias en mi estudio, que **dejo incorporadas a esta matriz** a efectos complementarios. -----

III.- Y por último, se solicita del señor Registrador Mercantil la inscripción de esta escritura en los libros a su cargo en la forma procedente, y al amparo de lo preceptuado en el Artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, según interviene, libremente y a mi presencia, que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado y acepta, mediante éste otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confi-

03/2008



dencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de éste instrumento público, con residencia en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Pilarillo Seco, número diez, primero (Código Postal 35002). -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, y de forma expresa las contenidas en el Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil sobre la obligatoriedad de inscripción de la presente Escritura, en el Registro Mercantil correspondiente. -----

Tras considerar acreditada su identidad por el medio que establece el apartado c) del Artículo 23 de la Ley del Notariado y constar de sus manifestaciones los datos personales, leo la presente Escritura al señor compareciente, por su elección, la encuentra conforme en todo su contenido, la ratifica y firma, conmigo, el Notario. -----

DOY FE de que, a mi juicio, el señor compareciente,

según ha intervenido, tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento efectuado, que está legitimado para ello, que dicho otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquel, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y, en general, de todo cuanto queda consignado en este Instrumento Público, que queda extendido en tres folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para Documentos Notariales números 8R6142154, 8R6142155 y 8R6142156, doy fe.

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-
SIGNADO: PEDRO ANTONIO GONZALEZ CULEBRAS.-
RUBRICADOS Y SELLADO.-----

Sigue Documentación Unida

8V9182888

03/2008



itc
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A

Certificación 2008-17 Junta 01-08-08

DON JESÚS JORGE VELAYOS MORALES CON D.N.I. NÚM.: 42841390-A COMO SECRETARIO, NO CONSEJERO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. (ITC), C.I.F. NUM. A-35/313170,

CERTIFICA: Que en la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Entidad celebrado en sesión del día 1 de agosto de 2008, se tomaron los acuerdos que quedaron recogidos en el Acta levantada al efecto y de la que es transcripción literal parcial lo siguiente:

ASISTENTES:

Don Jorge Marín Rodríguez Díaz.

Don Jesús Velayos Morales.

Siendo las 10:00 horas del día **1 de agosto 2008**, en la C/ Cebrián nº 3, Sala de Juntas, Planta Baja Las Palmas de G.C se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Entidad Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. previa convocatoria cursada en legal forma, con la asistencia del Accionista Único, el Gobierno de Canarias, representado por Don Jorge M. Rodríguez Díaz y bajo la Presidencia de Don Jorge M. Rodríguez Díaz siendo auxiliado por el Secretario del Consejo, excusando su asistencia el resto de los miembros del Consejo, para tratar los asuntos del siguiente

Orden del Día:

- 1.- Modificación de los Estatutos del Instituto Tecnológico de Canarias, S. A.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

SIGUE LA LISTA Y FIRMA DE LOS ASISTENTES

 Gobierno de Canarias Consejería de Industria y Comercio D Jorge Marín Rodríguez Díaz	 D. Jesús Velayos Morales
--	------------------------------

Entrando en el Primer punto del Orden del día, "**Modificación de los Estatutos,**" por el Presidente se informa que en Consejo de Administración de fecha 23 de junio de 2008, se acuerda por unanimidad proponer a la Junta General, previa autorización del sentido del voto del representante del Gobierno de Canarias en la Junta, la modificación del artículo 2 de los estatutos del Instituto Tecnológico de Canarias, S. A.

El Presidente comunica a la Junta, el Acuerdo del Gobierno de Canarias del 29 de Julio de 2008, por el que se autoriza la modificación del artículo 2º "Objeto Social" de los Estatutos

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A

Certificación 2008-17 Junta 01-08-08

Sociales del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., para incluir esta mención expresa como punto nº 6.

"6.- Actuar como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 de la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a la gestión de encomiendas para la ejecución de obras, suministros y prestación de servicios. La Empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

La Junta General de la Sociedad aprueba por unanimidad la modificación del artículo 2º "Objeto Social" de los Estatutos Sociales del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., y como consecuencia de dicha modificación, el referido artículo quedará redactado con el siguiente literal:

"ARTICULO 2º.- Constituye su objeto:

1. Aquellas actividades que impliquen un avance tecnológico a través de procesos de investigación y desarrollo y la impulsión y coordinación de la investigación aplicada a Canarias.
2. La potenciación del desarrollo del sistema productivo de la Comunidad; El fomento del nivel de formación empresarial de la Comunidad; Promover y facilitar la creación, el desarrollo y la asimilación de tecnología por las empresas canarias para la mejora de la competitividad; El apoyo a aquellas actividades de desarrollo tecnológico y empresarial de mayor importancia estratégica en el desarrollo del sistema productivo de la comunidad; La aplicación de esta tecnología en el modelo económico generando un mayor crecimiento y bienestar social.
3. Prestar todo tipo de servicios de asistencia tecnológica al empresariado de la Comunidad. Así como la comercialización de los productos que se deriven de los proyectos de investigación y desarrollo afrontados y generados por este Instituto.
4. La participación en otras sociedades de análogo objeto para el desarrollo propio de esta sociedad, la compra y/o alquiler de inmuebles y edificios, terrenos y solares para usos comerciales e industriales, equipos e instalaciones y la contratación de trabajos, suministros y servicios exteriores necesarios para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.
5. Potenciar programas de cooperación con instituciones de carácter nacional y supranacional en investigación y desarrollo y su aplicación en el ámbito de empresas Canarias. La creación y participación en Institutos Tecnológicos específicos que desarrollen áreas prioritarias para la Comunidad.
6. Actuar como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de



03/2008



itc
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.

Certificación 2008-17 Junta 01-08-08

la misma, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 de la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a la gestión de encomiendas para la ejecución de obras, suministros y prestación de servicios. La Empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que, cuando no concurre ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

En el Segundo Punto del Orden del Día, "Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión", por el Secretario se da lectura al Acta de la sesión quedando enterados todos los asistentes del contenido de la misma encontrándola conforme, siendo aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:15 horas del día indicado, se levanta la sesión facultando, expresamente y de forma tan amplia como en Derecho sea necesario, a Presidente y Secretario para que, indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, complementando en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, otorgando los documentos que fueran precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- a) Expedir certificaciones, subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.
- b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

Y PARA QUE CONSTE, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE, EN LAS PALMAS DE G.C. A DE 4 DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

VºBº EL PRESIDENTE

Gobierno de Canarias
Consejo de Inspección
Industrial y Comercio
Jorge M. Rodríguez Díaz

EL SECRETARIO

Jesús Velayos Morales.

MATRIZ

LA PROVINCIA DE LA PALMA DE MAYO
 2008 QUINTA JORNADA

DEPORTES 75
 (Quinta edición de 2008)

DEPORTES

VELO

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20



Foto: J. Rodríguez / Agencia de Noticias de la Palma

BALONCESTO

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

NATACIÓN

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

DEPORTES

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

DEPORTES

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

1. Ángel Rodríguez	110
2. Ángel Rodríguez	100
3. Ángel Rodríguez	90
4. Ángel Rodríguez	80
5. Ángel Rodríguez	70
6. Ángel Rodríguez	60
7. Ángel Rodríguez	50
8. Ángel Rodríguez	40
9. Ángel Rodríguez	30
10. Ángel Rodríguez	20

PAIS	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1. CHINA	10	6	4	20
2. ESTADOS UNIDOS	6	6	4	16
3. RUSIA	5	2	1	8
4. ALEMANIA	4	2	1	7
5. ITALIA	3	2	1	6
6. AUSTRALIA	2	2	1	5
7. JAPÓN	2	2	1	5
8. RUSIA	2	2	1	5
9. SUECIA	2	1	1	4
10. GERMANIA	2	1	1	4
11. RUSIA	2	1	1	4
12. FRANCIA	1	1	1	3
13. COREA DEL NORTE	1	1	1	3
14. CANADÁ	1	1	1	3
15. HONGRIA	1	1	1	3
16. RUSIA	1	1	1	3
17. ESTADOS UNIDOS	1	1	1	3
18. ITALIA	1	1	1	3
19. ESPAÑA	1	1	1	3
20. CANADÁ	1	1	1	3
21. RUSIA	1	1	1	3
22. CANADÁ	1	1	1	3
23. CANADÁ	1	1	1	3
24. CANADÁ	1	1	1	3
25. CANADÁ	1	1	1	3
26. CANADÁ	1	1	1	3
27. CANADÁ	1	1	1	3
28. CANADÁ	1	1	1	3
29. CANADÁ	1	1	1	3
30. CANADÁ	1	1	1	3
31. CANADÁ	1	1	1	3
32. CANADÁ	1	1	1	3
33. CANADÁ	1	1	1	3
34. CANADÁ	1	1	1	3
35. CANADÁ	1	1	1	3
36. CANADÁ	1	1	1	3
37. CANADÁ	1	1	1	3
38. CANADÁ	1	1	1	3
39. CANADÁ	1	1	1	3
40. CANADÁ	1	1	1	3
41. CANADÁ	1	1	1	3
42. CANADÁ	1	1	1	3
43. CANADÁ	1	1	1	3
44. CANADÁ	1	1	1	3
45. CANADÁ	1	1	1	3
46. CANADÁ	1	1	1	3
47. CANADÁ	1	1	1	3
48. CANADÁ	1	1	1	3
49. CANADÁ	1	1	1	3
50. CANADÁ	1	1	1	3

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.

El presente es un documento de información y no constituye un contrato. El contrato se constituye en el momento de la firma de la oferta por el licitador y la aceptación de la misma por el órgano convocante.

ARTÍCULO 1.º - Objeto del contrato.

1. Realizar los trabajos de instalación y mantenimiento de la red de fibra óptica de la red de telecomunicaciones de la isla de La Palma.

2. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

3. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

4. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

5. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

6. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

7. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

8. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

9. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

10. El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

CONCURRENCIA DE OFERTAS PARA LA REALIZACIÓN DE STANDS PROMOCIONALES EN FERIAS, DURANTE EL EJERCICIO 2008 R.

PROYECTO DE TIPO 0001. Realización de stands promocionales en ferias durante el ejercicio 2008 R.

El presente anuncio tiene por objeto la realización de stands promocionales en ferias durante el ejercicio 2008 R.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

Muestros teléfonos

928 470 400 928 471 177

928 479 411

928 479 413 laprovincia@apl.es

AVISO

Este anuncio tiene por objeto la realización de stands promocionales en ferias durante el ejercicio 2008 R.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

El contrato se ejecutará en el término municipal de San Sebastián de la Palma.

DOY FE: Que es copia que reproduce la matriz obrante al número de orden al principio indicado en mi protocolo general expedida a interés de LA ENTIDAD OTORGANTE en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8V9182885, 8V9182886, 8V9182887, 8V9182888, 8V9182889 y 8V9182890. En Las Palmas de Gran Canaria, el mismo día de su autorización.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be the name of the notary.

REGISTRO MERCANTIL LAS PALMAS T. 1.616 F. 40
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA
Presentación: 1/183/992 Folio: 155
Prot: 2008/2440/N/19/08/2008
Fecha: 01/09/2008 11:45 N. Entrada: 1/2008/10.194,0
Pres: SARMIENTO CASTELLANO, SEBAST-677910141

Registro Mercantil Las Palmas
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA

DOCUMENTO : 1/2008/10.194,0 **DIARIO :** 183 **ASIENTO :** 992

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1616
HOJA : GC-4588
INSCRIP.: 77ª

LIBRO : 0
HOJA BIS:
INS. BIS :

FOLIO : 40

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): **N.FACTURA:**
LAS PALMAS DE G.C. , 10 de Septiembre de 2008
EL REGISTRADOR



BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____